



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado
de Internacionalización**



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

OCTAVA RESOLUCIÓN DEFINITIVA. PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PERSONAL CON FINES DE FORMACIÓN. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Curso 2022/2023

Anexo a la Resolución de 29 de mayo de 2023 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se publica la octava resolución definitiva de adjudicación de ayudas para la movilidad internacional de personal con fines de formación para el curso 2022/2023. Personal Docente e Investigador.

En la presente propuesta se han tenido en cuenta las solicitudes presentadas completas desde la publicación de la última resolución hasta el 09/05/2023.

Las estancias propuestas deberán realizarse en los periodos para los que han sido autorizadas. Cualquier modificación que afecte a las fechas o al destino de la movilidad inicialmente prevista, deberá ser informada la Oficina de Relaciones Internacionales y quedará supeditada a una autorización expresa.

MODALIDAD B1: estancias breves en el marco del Programa Erasmus+: Erasmus, universidades integrantes de la Alianza Arqus y universidades suizas

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DOCENCIA	DESTINO SOLICITADO	ESTADO	OBSERVACIONES
CERVILLA SÁEZ, ÓSCAR	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	(NL MAASTRI01) Maastricht University	CONCEDIDA	



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado
de Internacionalización**



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

MODALIDAD B2: estancias breves en el marco de convenios bilaterales o redes multilaterales de la Universidad de Granada

Sin solicitudes

MODALIDAD C: asistencia a Semanas Internacionales de Formación, Jornadas y Seminarios

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DOCENCIA	DESTINO SOLICITADO	ESTADO	OBSERVACIONES
MARTÍNEZ YÁÑEZ, CELIA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	ICOMOS National Committee of Estonia	CONCEDIDA	
SANCHEZ PRIETO, CRISTINA	FACULTAD DE EDUCACION, ECONOMIA Y TECNOLOGIA DE CEUTA	(TR AMASYA01) Amasya University	CONCEDIDA	



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

**Vicerrectorado
de Internacionalización**

MODALIDAD D: estancias breves en el marco del Programa Erasmus+: Dimensión Internacional (Países Asociados)

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DOCENCIA	DESTINO SOLICITADO	ESTADO	OBSERVACIONES
FELICES LAGO, ÁNGEL MIGUEL	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	UNIVERSITY OF VLORA "ISMAIL QEMALI"	CONCEDIDA	
MALAGÓN LUESMA, CARLOS	E.T.S. DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN	(AL UNIDURRE04) Aleksandër Moisiu University Durrës	CONCEDIDA	
HURTADO TORRES, MARÍA VISITACIÓN	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	UNIVERSITY OF VLORA "ISMAIL QEMALI"	CONCEDIDA	
MARTÍNEZ AROZA, JOSÉ ANTONIO	FACULTAD DE CIENCIAS	Ivane Javakhishvili Tblisi State University	CONCEDIDA	
QUERO GERVILLA, ENRIQUE F.	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	Ivane Javakhishvili Tblisi State University	CONCEDIDA	
BLANCO MEDINA, IGNACIO JOSÉ	E.T.S. de Ingenierías Informática y de Telecomunicación	Ivane Javakhishvili Tblisi State University	CONCEDIDA	



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

Vicerrectorado
de Internacionalización

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DOCENCIA	DESTINO SOLICITADO	ESTADO	OBSERVACIONES
GARCIA MIRANDA, MARIA DEL CARMEN	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Ivane Javakhishvili Tblisi State University	CONCEDIDA	
ORTEGA PÉREZ, NIEVES	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Ivane Javakhishvili Tblisi State University	CONCEDIDA	

NOTA IMPORTANTE:

1. La estancia deberá ser, con carácter general, de cinco días laborables, excluyendo el viaje.
 2. De acuerdo con los términos de la Convocatoria, el personal seleccionado deberá presentar su «MOBILITY AGREEMENT» (ANEXO X de la convocatoria) firmado por los responsables de la institución de acogida, en cuanto lo reciban firmado y, en todo caso, antes de comenzar su movilidad. Este documento se enviará escaneado a intlstaff@ugr.es.
- La no presentación del mismo en el plazo establecido se entenderá como desistimiento.
3. Todas las personas seleccionadas deberán entregar y justificar documentalmente la estancia en la Oficina de Relaciones Internacionales, obligatoriamente en el plazo de 10 días posteriores al regreso.
 4. Se podrá solicitar modificación por escrito de las fechas de la estancia indicadas en la solicitud, que podrán ser autorizadas únicamente tras previa comprobación de la Oficina de Relaciones Internacionales de que no se incurrirá en la situación de incumplimiento del acuerdo interinstitucional.
 5. Cualquier duda o información adicional puede solicitarla en el correo intlstaff@ugr.es.